



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00076065-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN E.P.E.T N° 27 - NEUQUÉN.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00076065-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el visto, se tramita la creación de la EPET N° 27, en la ciudad de Neuquén, en atención al notable incremento de matrícula de estudiantes ingresantes a 1er año;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que las Instituciones de Enseñanza Técnica de Neuquén Capital, no pueden satisfacer la demanda y necesidad de una oferta educativa de Modalidad Técnica para que las y los jóvenes de la localidad puedan ser escolarizados;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos sus habitantes;

Que la Ley de Educación Nacional en el Artículo 29° estipula la obligatoriedad de la educación secundaria;

Que se han detectado estudiantes aspirantes a 1er. año sin matricular y que han manifestado su intención de concurrir a una escuela secundaria técnica;

Que para ello se considera necesario crear la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 27, que permita dar respuesta al aumento de la matrícula existente;

Que es necesaria la creación de ocho (8) divisiones de 1° año;

Que asimismo es pertinente la creación de seis (6) cargos de Auxiliar de Servicio para el funcionamiento de la institución según las secciones;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que se cuenta con el aval de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET;

Que mediante Resolución N° 0183/2022 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 27 en la ciudad de Neuquén, Categoría 2da., Grupo "A", Período Escolar Marzo-Diciembre, Constancia de Clave Única de Establecimiento N° 5801298-00, Distrito Escolar I; como así también horas cátedra y cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0183/2022.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, la **Escuela Provincial de Educación Técnica N° 27** en la ciudad de Neuquén, Categoría 2da., Grupo "A", Período Escolar Marzo-Diciembre, Constancia de Clave Única de Establecimiento N° 5801298-00, Distrito Escolar I.

Artículo 3°: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 27 de la ciudad de Neuquén, Categoría 2da., Grupo "A", Distrito Escolar I, los cargos y horas cátedra que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Director de 2da. Enseñanza Técnica Tiempo Completo, DSB-2, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Regente de 2da. Escuela Técnica Tiempo Simple, DAN-2, Cultura General, Turno Compartido, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, DUF-2, Turno Intermedio, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, DCA-2, Turno Tarde, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, DCA-2, Turno Mañana, Secuencia 102.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Especialidad Ajuste, Turno Tarde, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Especialidad Electricidad, Turno Tarde, Secuencia 102.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Especialidad Hojalatería, Turno Tarde. Secuencia 103.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Especialidad Tecnología Digitales, Turno Tarde, Secuencia 104.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Especialidad Ajuste, Turno Mañana, Secuencia 105.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Especialidad Electricidad, Turno Mañana, Secuencia 106.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Especialidad Hojalatería,

Turno Mañana. Secuencia 107.

- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Especialidad Tecnología Digitales, Turno Mañana, Secuencia 108.
- Un (1) cargo de Secretario de 2da., Enseñanza Técnica, Tiempo Simple, DSF-2, Turno Mañana, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Secretaría, DUD-2, Turno Tarde, Secuencia 101.
- Un (1) cargo Jefe de Preceptores de 2da., DEC-2, Turno Mañana, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Preceptor, DEQ-2, Turno Mañana, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Preceptor, DEQ-2, Turno Mañana, Secuencia 102.
- Un (1) cargo de Preceptor, DEQ-2, Turno Compartido, Secuencia 103.
- Un (1) cargo de Preceptor, DEQ-2, Turno Tarde, Secuencia 104.
- Veintidós (22) horas cátedra, DAA-6, 1er. año, 1ra. División, Turno Mañana, Ciclo Básico de Escuelas Técnicas, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular Provincial, Ciclo cerrado.
- Veintidós (22) horas cátedra, DAA-6, 1er. año, 2da. División, Turno Mañana, Ciclo Básico de Escuelas Técnicas, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular Provincial, Ciclo cerrado.
- Veintidós (22) horas cátedra, DAA-6, 1er. año, 3ra. División, Turno Mañana, Ciclo Básico de Escuelas Técnicas, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular Provincial, Ciclo cerrado.
- Veintidós (22) horas cátedra, DAA-6, 1er. año, 4ta. División, Turno Mañana, Ciclo Básico de Escuelas Técnicas, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular Provincial, Ciclo cerrado.
- Veintidós (22) horas cátedra, DAA-6, 1er. año, 5ta. División, Turno Compartido, Ciclo Básico de Escuelas Técnicas, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular Provincial, Ciclo cerrado.
- Veintidós (22) horas cátedra, DAA-6, 1er. año, 6ta. División, Turno Compartido, Ciclo Básico de Escuelas Técnicas, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular Provincial, Ciclo cerrado.
- Veintidós (22) horas cátedra, DAA-6, 1er. año, 7ma. División, Turno Tarde, Ciclo Básico de Escuelas Técnicas, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular Provincial, Ciclo cerrado.
- Veintidós (22) horas cátedra, DAA-6, 1er. año, 8va. División, Turno Tarde, Ciclo Básico de Escuelas Técnicas, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular Provincial, Ciclo cerrado.
- Tres (3) horas cátedra, DAD-6, Educación Física Mixto, 1er. año, 1ra. División, Turno Compartido, Ciclo cerrado.
- Tres (3) horas cátedra, DAD-6, Educación Física Mixto, 1er. año, 2da. División, Turno Compartido, Ciclo cerrado.
- Tres (3) horas cátedra, DAD-6, Educación Física Mixto, 1er. año, 3ra. División, Turno Compartido, Ciclo cerrado.
- Tres (3) horas cátedra, DAD-6, Educación Física Mixto, 1er. año, 4ta. División, Turno Compartido, Ciclo cerrado.
- Tres (3) horas cátedra, DAD-6, Educación Física Mixto, 1er. año, 5ta. División, Turno Compartido, Ciclo cerrado.
- Tres (3) horas cátedra, DAD-6, Educación Física Mixto, 1er. año, 6ta. División, Turno Compartido, Ciclo cerrado.
- Tres (3) horas cátedra, DAD-6, Educación Física Mixto, 1er. año, 7ma. División, Turno Compartido, Ciclo cerrado.
- Tres (3) horas cátedra, DAD-6, Educación Física Mixto, 1er. año, 8va. División, Turno Compartido, Ciclo cerrado.
- Tres (3) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Mañana, Secuencias 1, 2 y 3.
- Tres (3) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Tarde, Secuencias 4, 5 y 6.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.01; PRG.031; SUBP.004/008; FIN.03; FUN.04; SUBF.04/07; INC.01; PPAL.21/29; PPAR.00; SPAR.002/018; FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.